



Junta de Desarrollo Industrial

52º período de sesiones

Viena, 25 a 27 de noviembre de 2024

Tema 4 c) del programa provisional

Flexibilidad en la ejecución del presupuesto

Aplicación de flexibilidad en la ejecución del presupuesto

Informe del Director General

En el presente documento se proporciona información sobre la aplicación de flexibilidad en la ejecución del presupuesto (flexibilidad horizontal) de conformidad con la decisión GC.20/Dec.14. Se ha de examinar junto con la información proporcionada en los documentos IDB.51/9, IDB.51/CRP.10 e IDB.52/6.

I. Información general

1. La Conferencia General, en su 20º período de sesiones, examinó una propuesta del Director General relativa a la flexibilidad en la ejecución del presupuesto para el bienio 2024-2025 (véanse los documentos IDB.51/9 e IDB.51/CRP.10).
2. En su decisión GC.20/Dec.14, la Conferencia General adoptó una decisión provisional para el bienio 2024-2025 para autorizar al Director General a aumentar los gastos de cooperación técnica para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible hasta 60 millones de euros del presupuesto operativo en función de los ingresos reales percibidos, lo que también se conoce como flexibilidad horizontal.
3. De conformidad con esa decisión, se solicita al Director General que informe por escrito a la Conferencia General, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto y de la Junta de Desarrollo Industrial, en el período de sesiones siguiente a dicha medida, de los detalles y las razones de estos aumentos de gastos. En consecuencia, se presenta a la Junta en su 52º período de sesiones el presente informe sobre la aplicación de flexibilidad en la ejecución del presupuesto.

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.



II. Estado de aplicación de la flexibilidad horizontal

4. De conformidad con la decisión del Director General de 23 de julio de 2024, la Secretaría comenzó a aplicar la flexibilidad horizontal, que permitió aumentar los gastos hasta 60 millones de euros con cargo al presupuesto operativo para 2024-2025.

5. Al 31 de septiembre de 2024 se había liberado por completo el total del presupuesto operativo aprobado, que ascendía a 23,63 millones de euros. Se habían liberado además 2,53 millones de euros, conforme a la aplicación de la flexibilidad horizontal.

6. Los primeros fondos liberados de 2,53 millones de euros representan el 19,88 % del monto total aprobado en concepto de flexibilidad horizontal. Conforme a la decisión GC.20/Dec.14, el monto total que puede clasificarse como flexibilidad horizontal es la diferencia entre el presupuesto operativo aprobado para 2024-2025, 47.247.800 euros, y el límite máximo de 60 millones de euros que se fija en la decisión. Por tanto, el total asciende a 12.752.200 euros.

7. La asignación de los 2,53 millones de euros adicionales se ajusta plenamente a los porcentajes relativos de los principales objetos de gasto aprobados por los Estados Miembros en el presupuesto operativo inicial para 2024-2025.

8. Esos fondos se emplean para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible y para incrementar la capacidad de la ONUDI para prestar cooperación técnica.

III. Medidas que se solicitan a la Junta

9. La Junta tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente documento.
